



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-035-2011-00359-00
Demandante	Luz Estella Rodríguez Salazar
Demandados	Subred Integrada de Servicios del Norte E.S.E.
Providencia	Corre traslado del despacho comisorio diligenciado

1. ANTECEDENTES.

El Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio N°047 de 2018.

2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo lo anterior, se correrá traslado a las partes del despacho comisorio N°047 de 2018, debidamente diligenciado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, para se pronuncien.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del despacho comisorio N°047 de 2018, debidamente diligenciado por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, para se pronuncien, el mismo obra a folios 545 a 594, más un C.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario